

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



**BOLETÍN OFICIAL N° 5919**  
RÍO GALLEGOS, 19 de septiembre de 2024.-

**BOLETÍN OFICIAL**



**AUTORIDADES**

---

Gobernador  
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación  
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Director General Boletín Oficial  
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**



## DECRETOS

### DECRETO N° 0551

RÍO GALLEGOS, 11 de junio de 2024.-

Expediente MSA-N° 984.538/22.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los Servicios Prestados y Certificados por el agente Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B - Grado: V - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time), señor Merardo Patricio TOLEDO (Clase: 1977 - D.N.I. N° 25.602.320), por el desempeño en sus funciones como Enfermero en el Servicio de Guardia del Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), en el período comprendido desde el día 1º de febrero del año 2013 y hasta el día 10 de enero del año 2023, fueron realizados en carácter de tareas Riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido en el artículo 90° - Inciso a) de la Ley N° 1782 y su modificatoria Ley N° 3735.-

### DECRETO N° 0553

RÍO GALLEGOS, 11 de junio de 2024.-

Expediente CPS-N° 265.213 "B"/18.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los Servicios Prestados y Certificados, por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "12", señor Sergio Adrián BUCOSSI (Clase: 1963 - D.N.I. N° 16.521.552), por el desempeño de sus funciones durante el período comprendido entre el día 1º de julio del año 2003 y hasta el día 1º de junio del año 2023, bajo dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado, fueron realizados en carácter de tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, conforme a lo establecido en el artículo 90° - Incisos "L y K", de la Ley N° 3189 y sus modificatorias.-

### DECRETO N° 0554

RÍO GALLEGOS, 11 de junio de 2024.-

Expediente JP-“R”-N° 15.844/18.-

DECLÁRASE CESANTE a partir del día de la fecha, al Cabo Primero Martín Gabino LEDESMA (Clase: 1974 - D.N.I. N° 24.298.779), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al artículo 9°, en concordancia con el artículo 41° Incisos 1) y 2), del R.R.D.P., teniéndose en cuenta lo normado en los artículos 3° y 179° del mismo plexo normativo, por aplicación de los artículos 10°, 34° y 35° del R.R.D.P., en concordancia con los artículos 47° Inciso d) y 62° Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 (Policía de la Provincia de Santa Cruz).-

### DECRETO N° 0555

RÍO GALLEGOS, 11 de junio de 2024.-

Expediente JP-N° 703.052/24.-

PROMUÉVASE POR VÍA EXCEPCIÓN, a partir del día 1º de enero del año 2024, a la Jerarquía de Comisario General al Comisario Mayor Fernando Gabriel GUTIÉRREZ (Clase: 1978 - D.N.I. N° 26.290.352), de conformidad con el Decreto N° 244/79 del “Reglamento del Régimen de Promociones Policiales”.-

### DECRETO N° 0556

RÍO GALLEGOS, 11 de junio de 2024.-

Expediente JP-N° 703.043/24.-

PROMUÉVASE EXCEPCIONALMENTE, a partir del día 1º de enero del año 2024, a la Jerarquía de Comisario General al Comisario Mayor Diego Martín AGÜERO (Clase: 1974 - D.N.I. N° 23.796.978), de conformidad con el Decreto N° 244/79 del “Reglamento del Régimen de Promociones Policiales”.-

### DECRETO N° 0557

RÍO GALLEGOS, 11 de junio de 2024.-

Expediente MS-N° 781.553/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de marzo del año 2024, en el cargo de Directora Mesa de Entradas, Salidas y Archivos dependiente de la Dirección General Gestión Documental y Despacho de la Subsecretaría de Gestión Administrativa - JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, a la señora Silvia Liliana NIETO (D.N.I. 32.922.779), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativa - Nivel: D - Tramo: Inicial - Grado: I en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, mientras tanto dure en el desempeño del cargo conferido.-

#### DECRETO N° 0558

RÍO GALLEGOS, 11 de junio de 2024.-

Expediente MS-N° 781.469/24.-

DECLÁRESE CESANTE a partir del día de la fecha, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: A - Tramo: Intermedio - Grado: IX, señor Ricardo Alfredo LÓPEZ (Clase: 1976 - D.N.I. N° 25.026.005), con prestación de servicios en la Subsecretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes - JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, conforme lo dispuesto en el TÍTULO XII - RÉGIMEN DISCIPLINARIO - CAPÍTULO I - TIPOS DE SANCIONES - SANCIÓN EXPULSIVA: CESANTÍA - ARTÍCULO 150° Incisos a) y d) del Convenio Colectivo General de Trabajo para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

NOTIFÍQUESE al señor Ricardo Alfredo LÓPEZ (Clase: 1976 - D.N.I. N° 25.026.005).-

#### DECRETO N° 0562

RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2024.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Coordinador General de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.E.PO.S.C), dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a la señora Selsa Esther HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 16.035.222).-

#### DECRETO N° 0566

RÍO GALLEGOS, 14 de junio de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.967/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de mayo del año 2024, en el cargo de Directora General de Regulación y Fiscalización dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117, a la señora Vanesa Analía SOTO (D.N.I. N° 31.838.339), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente dependiente de la JURISDICCIÓN: Administración General de Vialidad Provincial (AGVP) - SAF: 702, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

#### DECRETO N° 0567

RÍO GALLEGOS, 14 de junio de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.734/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se renueven los Contratos de Locación de Servicios, a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, con los agentes detallados en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes mencionados en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, percibirán una remuneración equivalente al Agrupamiento Escalafonario, Nivel, Grado, Tramo y Régimen Horario que en cada caso se indican, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22..

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

## RESOLUCIONES H.C.D.

### RESOLUCIÓN N° 211

PROYECTO N° 303/2024  
SANCIONADO: 08/08/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :

**Artículo 1º.- SOLICITAR** a nuestros representantes a nivel nacional, reclamar y apoyar la reactivación del Fondo Fiduciario para la Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO), fondo creado por la Ley Nacional 25.422 de Ganadería Ovina y modificada por la Ley Nacional 27.646.-

**Artículo 2º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 211/2024.-**

**CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS**

Vicepresidente 1º  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

### RESOLUCIÓN N° 212

NOTA GOB N° 044/2024  
SANCIONADO: 08/08/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :

**Artículo 1º.-** En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación de la Profesora Esther Elvira **PUCHETA** - D.N.I. N° 17.720.435 en el cargo de Vicepresidente del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Santa Cruz.-

**Artículo 2º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 212/2024.-**

**CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS**

Vicepresidente 1º  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

### RESOLUCIÓN N° 213

PROYECTO N° 775/2022  
SANCIONADO: 22/08/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :

**Artículo 1º.- ENVIAR** al archivo el Proyecto de Ley N° 775/2022, por encontrarse el mismo cumplimentado mediante Ley 3858.-

**Artículo 2º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 213/2024.-**

**CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS**

Vicepresidente 1º  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 214**  
PROYECTO N° 353/2023  
SANCIONADO: 22/08/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :

**Artículo 1º.- ENVIAR** al archivo el Proyecto de Ley N° 353/2023 por encontrase cumplimentado mediante Ley 3848.-

**Artículo 2º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 214/2024.-**

**CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS**

Vicepresidente 1º  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**DIEGO MARTÍN CASTRO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

---

**RESOLUCIÓN N° 215**  
PROYECTO N° 414/2023  
SANCIONADO: 22/08/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :

**Artículo 1º.- ENVIAR** al archivo el Proyecto de Ley N° 414/2023, por encontrarse sus fundamentos agotados y/o extintos para su correspondiente tratamiento.-

**Artículo 2º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 215/2024.-**

**CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS**

Vicepresidente 1º  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**DIEGO MARTÍN CASTRO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 1709

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2023.-

Expediente N° 61.687/2022.-

**DETERMÍNESE** para el cobro de Tierra Fiscal correspondientes al Departamento I Güer Aike, Circunscripción VII, Sección G, de la ciudad de Río Gallegos, adjudicada en venta que el valor del m<sup>2</sup> será el equivalente a veinte (20) litros de nafta súper de boca de expendio de estación de servicio de la Empresa YPF S.A., de la ciudad de Río Gallegos al momento de la Adjudicación.-

**ESTABLÉZCASE** para los lotes en esquina y los lotes con destino a Comercio, Industria, Talleres y otros usos afines un incremento de un veinte por ciento (20%) en el valor fijado en el artículo 1º.-

**LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE** a través de la Dirección de Gestión y Cobranza, observará y realizará las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.-

### RESOLUCIÓN N° 534

RÍO GALLEGOS, 25 de junio de 2024.-

Expediente IDUV N° 23.550/365/2023.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 372, correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor del señor Alberto Francisco **VERDEJOS** (D.N.I. N° 12.558.224), de nacionalidad argentina, nacido el día 12 de diciembre de 1958, de estado civil casado con la señora Edesma Luisa **YUTRONIC PÉREZ** (RUN N° 8.858.615-8), de nacionalidad chilena, y nacida el día 29 de octubre de 1960.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 27.996,00).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-071477, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1º de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1º de la presente Resolución, a favor del señor Alberto Francisco **VERDEJOS** (D.N.I. N° 12.558.224) de estado civil casado con la señora Edesma Luisa **YUTRONIC PÉREZ** (RUN N° 8.858.615-8).-

**DEJAR ESTABLECIDO** que los beneficiarios deberán afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura Traslativa de Dominio autorizada en el artículo precedente.-

**NOTIFICAR** a través de la Delegación IDUV de Pico Truncado, de los términos de la presente Resolución, al señor Alberto Francisco **VERDEJOS** y la señora Edesma Luisa **YUTRONIC PÉREZ**, en el domicilio sito en Casa N° 372 del Plan 400 Viviendas FO.NA.VI., en Pico Truncado.-

### RESOLUCIÓN N° 538

RÍO GALLEGOS, 25 de junio de 2024.-

Expediente IDUV N° 47.490/22/2006.-

**RECTIFICAR** parcialmente el artículo 5º de la Resolución IDUV N° 1390 de fecha 10 de octubre de 2012, donde dice: "...PLAN 91 VIVIENDAS FEDERAL I EN EL CALAFATE...", debe decir: "...PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN EL CALAFATE...".-

**NOTIFICAR** a través de la Delegación IDUV de El Calafate, los términos de la presente Resolución a la señora la señora Valeria Esmeralda **MARTÍN** en el domicilio sito en Casa N° 90 del Plan 90 Viviendas Federal I en El Calafate.-

### RESOLUCIÓN N° 539

RÍO GALLEGOS, 25 de junio de 2024.-

Expediente IDUV N° 2771/254/2024.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** del OFICIO de fecha 29 de abril de 2024, dictado en autos caratulados: "MÁRQUEZ LUIS ARACIO Y MÁRQUEZ ÁNGELA ARIELA S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACIÓN CONJUNTA" - Expediente N° 19.101/08, tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia de la Familia N° Uno, Secretaría N° Uno de Río Gallegos; el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 17 Manzana 29 de la Obra: "PLAN 520 VIVIENDAS EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Ángela Ariela **MÁRQUEZ HARO** (D.N.I. N° 18.678.292), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el día 25 de junio de 1947 y de estado civil divorciada.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 4.328,00).-

**DAR POR CANCELADO**, en su totalidad, el crédito de la unidad habitacional individualizada en el artículo 2º de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional identificada en el artículo 2º de la presente Resolución, a favor de la señora Ángela Ariela **MÁRQUEZ HARO** (D.N.I. N° 18.678.292).-

**DEJAR ESTABLECIDO** la beneficiaria deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Ángela Ariela **MÁRQUEZ HARO** en el domicilio sito en el Barrio Jorge Newbery, Manzana N° 29, Casa N° 17 del Plan 520 Viviendas en Río Gallegos.-

#### RESOLUCIÓN N° 543

Expediente IDUV N° 41.138/154/2023.-

RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2024.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** de la ESCRITURA N° 146 de la ciudad de Río Turbio a los 09 días del mes de agosto de 2023 - CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES - ZARZA, JORGE ALBERTO a favor de TITO, VILMA BEATRIZ, tramitada por ante Escribana Autorizante, adscripta al Registro Notarial N° 54 de esa Localidad; la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 43, de la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS I ETAPA FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE" - Programa II - Escasos Recursos, a favor de la señora Vilma Beatriz **TITO** (D.N.I. N° 23.758.975), de nacionalidad argentina, nacida el día 29 de abril de 1975 y de estado civil divorciada.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 45.677,96).-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 2º de la presente Resolución, a favor de la señora Vilma Beatriz **TITO** (D.N.I. N° 23.758.975), una vez proceda a la cancelación total del crédito de la misma.-

**NOTIFICAR** a través de la Delegación IDUV de 28 de Noviembre, de los términos de la presente Resolución, a la señora Vilma Beatriz **TITO** en el domicilio sito en calle Entre Ríos, Casa N° 43 del Plan 50 Viviendas I Etapa de la misma Localidad.-

#### RESOLUCIÓN N° 544

Expediente IDUV N° 21.780/71/2010.-

RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2024.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** del OFICIO N° 1318 de fecha 13 de agosto de 2015, dictado en autos caratulados: "BENÍTEZ HÉCTOR DAVID S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expediente N° 24.946/14, trámitedo por ante el Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Uno; el forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

**TITULARIZAR**, en forma exclusiva, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 09, de la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SANTA CRUZ", a favor de la señora Marina **LONCOMILLA** (D.N.I. N° 14.344.641), de nacionalidad argentina, nacida el día 06 de junio de 1961.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 36.884,00).-

**DAR POR CANCELADO** el crédito Código IPZ101-045-023064, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el artículo 2º de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional identificada en el artículo 2º de la presente Resolución, a favor de la señora Marina **LONCOMILLA** (D.N.I. N° 14.344.641).-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Marina **LONCOMILLA** en el domicilio sito en el Pasaje Cozzetti N° 109, Casa N° 09, del Plan 62 Viviendas en Puerto Santa Cruz.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

### RESOLUCIÓN N° 089

RÍO GALLEGOS, 01 de marzo de 2024.-

Leyes Nros. 1260, 1864 y su modificatoria N° 2099, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 407/20, los Expedientes CPS-N° 246.355/23 y JP-N° 702.342/23.-

**PASE**, a partir del 1º de mayo de 2024, a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor María Romelia **PERALTA** (D.N.I. N° 21.666.543) de acuerdo a lo establecido en los artículos 19º, 21º Inciso a), 22º y 23º de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

**PEDRO PRÓDROMOS**  
Ministro de Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 090

RÍO GALLEGOS, 01 de marzo de 2024.-

Leyes Nros. 1260, 1864 y su modificatoria N° 2099, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 407/20, los Expedientes CPS-Nros. 241.647/22, 244.611/23 y JP-N° 701.435/22.-

**PASE**, a partir del 1º de mayo de 2024, a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor Miguel Ricardo **MIRANDA** (D.N.I. N° 27.664.641) de acuerdo a lo establecido en los artículos 19º, 21º Inciso c) y 23º de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

**PEDRO PRÓDROMOS**  
Ministro de Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 093

RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2024.-

Ley Nros. 1260, 3480 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 1544 de fecha 02 de diciembre de 2022, la Resolución MS-N° 134 de fecha 11 de abril de 2023 y el Expediente MS-N° 781.493/2024.-

**DESIGNASE**, a partir del 1º de febrero de 2024, en el cargo de Jefa de Departamento de Participación Ciudadana dependiente de la DIRECCIÓN EN ABORDAJE MULTIAGENCIAL de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SEGURIDAD de la SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, a la señora Gisel Anabella **WACLAWIK** (D.N.I. N° 42.846.036), en los términos del artículo 4º de la Ley N° 1831.-

**PEDRO PRÓDROMOS**  
Ministro de Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 094

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2024.-

Leyes N° 1864 y sus modificatorias, 3480 y sus modificatorias, la Disposición N° 725-D.G.P-R/23 de fecha 20 de octubre de 2023, y el Expediente JP-N° 19.194-“R”/2023.-

**PASE**, a partir del 1º de mayo de 2024, a situación de Retiro Obligatorio al Suboficial Escribiente Ramón Segundo **OYARZO** (D.N.I. N° 22.097.780), de acuerdo a lo establecido en el artículo 16º inciso 8) de la Ley N° 1864 y sus modificatorias y conforme los artículos 119º inciso d) y 121º de la Ley N° 746.-

**PEDRO PRÓDROMOS**  
Ministro de Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 107

RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2024.-

Leyes Nros. 746, 3480 y sus modificatorias, las Resoluciones MS-Nros. 363 de fecha 31 de julio de 2023 y 369 de fecha 17 de agosto de 2023, el Expediente JP-N° 702.618/23.-

**DESAFÉCTASE**, a partir del día 03 de octubre de 2023, de la ESCUELA DE SUBOFICIALES Y AGENTES “CRIO. MY. (R) RICARDO ABEL VALLEJOS” al Aspirante a Agente Luciano Agustín **FLEITAS** (D.N.I. N° 38.191.919), comprendido en los términos del artículo 13º inciso j) del Anexo I a la Resolución MS-N° 369/23, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**PEDRO PRÓDROMOS**  
Ministro de Seguridad

## DISPOSICIONES COMPLETAS S.E.R.H.

### DISPOSICIÓN N° 00001

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2024.-

#### VISTO:

El Expediente N° 496.282/2024, iniciado por el Consejo Agrario Provincial, ahora en adelante, a través de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos (SERH) y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el expediente del visto, la empresa CGC S.A., solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios eventual durante la perforación y actividades complementarias del pozo denominado Cañadón Deus (Maypax1);

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat. 50°33'33.94"Long 71°09'53.21";

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro;

Que la empresa presenta la correspondiente autorización del superficiario, obrante a fs. 4;

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 5 a 14;

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido;

Que obra informe técnico realizado por esta SERH a fojas Nro. 15, del expediente del visto, sin objeciones a lo solicitado;

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de la Subsecretaría de Asesoría Letrada Hídrica, obrante a fs. 32-34;

Que mediante Ley N° 3842, de fecha 3 de enero de 2024, art. 9 inciso e, la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos es Autoridad de Aplicación de los recursos hídricos provinciales;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS  
D I S P O N E :

**1º) OTORGAR**, a la empresa **CGC S.A.**, con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación y puesta en servicio del pozo denominado Cañadón Deus (Maypax1), en el establecimiento denominado "Estancia La Paz".-

**2º)** La dotación máxima que se autoriza para el vertido será de 9 m<sup>3</sup>/día por planta, la empresa deberá informar la finalización de cada etapa.-

**3º)** El vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat. 50°33'33.94"Long 71°09'53.21"-

**4º)** Toda novedad en relación a las instalaciones referidas al tratamiento de efluentes sanitarios, deberá ser comunicada a la Autoridad, en el momento en que el usuario tome conocimiento de lo descripto, especialmente aquellas que hacen al funcionamiento del instrumental y su seguridad, tendiente a que la explotación sea cuantificable correctamente, dicho aviso deberá ser efectuado a la Autoridad de Aplicación en forma inmediata de detectada la anomalía, debiendo en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas (48 Hs).-

**5º)** La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido en carácter de Declaración Jurada.-

**6º)** Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que se dieran origen, producto de dicha infracción.-

**7º)** El canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta del Ministerio de Energía y Minería, CBU 0860001101800043477468, Sucursal Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

**8º)** CGC S.A., deberá presentar en las oficinas de esta SERH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 1.-

**9º) REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Gestión Financiera, y El Honorable Tribunal de Cuentas. Notifíquese a CGC S.A. Dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

**JUAN MOYANO**  
Secretario Estado Recursos Hídricos  
Ministerio de Energía y Minería

**DISPOSICIÓN N° 00002**

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2024.-

**VISTO:**

El Expediente N° 485.958/2008, iniciado por el Consejo Agrario Provincial, ahora en adelante a través de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Minera OroPlata S.A., mediante nota obrante en expediente de referencia, solicita la baja del permiso de captación de agua en esta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, y su habilitación como pozo de monitoreo, del pozo denominado P5, ubicado en el Sector Vein Zone, del Yacimiento Cerro Negro;

Que según se informa, el pozo P5 no aporta caudal, según declara la empresa, el pozo no se encuentra erosionando agua, por posible interferencia con el pozo denominado P7b lindero, el cual se encuentra en funcionamiento;

Que la empresa deberá realizar el plan de abandono, según Disposición 03/03 - Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial, o la que la reemplace en un futuro;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia analizando la información presentada;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada sin objeciones legales a formular;

Que mediante Ley N° 3842, de fecha 3 de enero de 2024, art. 9 inciso e, la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos es Autoridad de Aplicación de los recursos hídricos provinciales;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS**  
**D I S P O N E :**

**Artículo 1º** Dar de baja al punto de captación denominado P5, perteneciente a la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en calle Pje. E. Feruglio 157, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz y habilitarlo como pozo de monitoreo, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

**Artículo 2º** El pozo El pozo P5, se encuentra ubicado en las coordenadas X2.407.529; Y4.808.866 del Sector Vein Zone del Yacimiento Cerro Negro.-

**Artículo 3º** La empresa OroPlata S.A., deberá cumplir con lo establecido en la Disposición 03/03: "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" -4. De la operación, mantenimiento y abandono de las instalaciones de captación de agua:

**• Para el abandono de los pozos, se deberá proceder de la siguiente manera:**

-Se realizará una clausura del entubado con niple con tapa roscada, de acuerdo al material del tubo, que permita la apertura de la misma por parte de la Autoridad de Aplicación para la extracción de muestras, sondeos, etc.-

-Se deberá construir un sistema de ojales, que posibiliten la instalación de precintos en niple, tapa y cañería.-

**Artículo 4º** La empresa OroPlata S.A., deberá colocar cercado perimetral y la correspondiente cartelería, indicando el nombre del pozo, ubicación y agregando el símbolo /A en color rojo, para su correspondiente identificación.-

**Artículo 5º** La empresa OroPlata S.A., deberá cumplimentar con los art. 3 y art. 4 de la presente, en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de su notificación. La empresa OroPlata S.A., deberá cumplimentar con el art. 3º de la presente, en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de su notificación.-

**Artículo 6º** Esta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.-

**Artículo 7º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado Gestión Financiera. Notifíquese a Minera OroPlata S.A. Dese a Boletín Oficial, al Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido. ARCHÍVESE.-

**JUAN MOYANO**

Secretario Estado Recursos Hídricos  
Ministerio de Energía y Minería

## DISPOSICIONES COMPLETAS S.E.M.

### DISPOSICIÓN N° 141

RÍO GALLEGOS, 13 de setiembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 402.094/TLN/05, cuyo actual titular es: **CERRO VANGUARDIA S.A.**, en el cual se tramita una Mina de Primera Categoría, denominada: "**LA ESCONDIDA 1**", Ubicación: Lotes N° 15, Fracción "D", Sección "V" y Lote N° 13, Fracción: "C", Sección "V" del Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predio de la Estancias: "LA ESCONDIDA" y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de MAYO del año 2024, se presenta la Dra. Gabriela BLASER, en su carácter de apoderada de la empresa CERRO VANGUARDIA S.A., con fechas 30/05/24, se presenta el Sr. Francisco Gabriel LÓPEZ en su carácter de Presidente del directorio de la empresa citada, acreditando en tal carácter el acta de Directorio debidamente certificada en la cual solicitan el Desistimiento de la mina de referencia, por la falta de interés;

POR ELLO:

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA  
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA  
D I S P O N E :

**Artículo 1º.-: TÉNGASE** por DESISTIDA la tramitación de la mina: "**LA ESCONDIDA 1**", que la empresa **CERRO VANGUARDIA S.A.**, gestionaba mediante Expediente N° 402.094/TLN/05.-

**Artículo 2º.-: PUBLÍQUESE** por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días en pizarra la presente Disposición.-

**Artículo 3º.-: PROCÉDASE** por Subsecretaría de Escribanía de Minas, a anular el Registro correspondiente a la mina: "LA ESCONDIDA 1".-

**Artículo 4º.-: ELIMÍNESE** del Padrón Minero y del Catastro Minero Provincial.-

**Artículo 5º.-: REGÍSTRESE** Protocolícese, tómese nota por la Subsecretaría de Escribanía de Minas, gírese al Área de Gestión Ambiental y a la Dirección de Catastro Minero, para su conocimiento, notifíquese al interesado, dese copia a Fiscalía de Estado, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Prof. NADIA RICCI**  
Secretaría de Estado de Minería  
Autoridad Minera en 1º Instancia  
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy TRECE de SETIEMBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO bajo el número CIENTO CUARENTA Y UNO y protocolizado a la fecha al folio DOSCIENTOS DIEZ del presente Protocolo de Disposiciones. CONSTE.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaría de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICIÓN N° 142

RÍO GALLEGOS, 13 de setiembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 406.860/CMP/03, cuyo actual titular es: **CERRO VANGUARDIA S.A.**, en el cual se tramita una Mina de Primera Categoría, denominada: "**CABERNET 1**", Ubicación: Lotes N° 12 y 13, Fracción: "A", Zona de San Julián, Departamento: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias: "4 DE ENERO" y "DON GUILLERMO" y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de MAYO del año 2024, se presenta la Dra. Gabriela BLASER, en su carácter de apoderada de la empresa **CERRO VANGUARDIA S.A.**, con fechas 30/05/24, se presenta

el Sr. Francisco Gabriel LÓPEZ en su carácter de Presidente del directorio de la empresa citada, acreditando en tal carácter el acta de Directorio debidamente certificada en la cual solicitan el Desistimiento de la mina de referencia, por la falta de interés;

POR ELLO:

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA  
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA  
D I S P O N E :

**Artículo 1º.-: TÉNGASE** por DESISTIDA la tramitación de la mina: "**CABERNET 1**", que la empresa **CERRO VANGUARDIA S.A.**, gestionaba mediante Expediente N° 406.860/CMP/03.-

**Artículo 2º.: PUBLÍQUESE** por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días en pizarra la presente Disposición..-

**Artículo 3º.: PROCÉDASE** por Subsecretaría de Escribanía de Minas, a anular el Registro correspondiente a la mina: "CABERNET 1".-

**Artículo 4º.: ELIMÍNESE** del Padrón Minero y del Catastro Minero Provincial.-

**Artículo 5º.: REGÍSTRESE** Protocolícese, tómese nota por la Subsecretaría de Escribanía de Minas, gírese al Área de Gestión Ambiental y a la Dirección de Catastro Minero, para su conocimiento, notifíquese al interesado, dese copia a Fiscalía de Estado, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Prof. NADIA RICCI**

Secretaría de Estado de Minería  
Autoridad Minera en 1º Instancia  
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy TRECE de SETIEMBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO bajo el número CIENTO CUARENTA Y DOS y protocolizado a la fecha al folio DOSCIENTOS ONCE del presente Protocolo de Disposiciones. CONSTE.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**

Subsecretaría de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICIÓN N° 143

RÍO GALLEGOS, 13 de setiembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 407.077/CMP/03, cuyo actual titular es: **CERRO VANGUARDIA S.A.**, en el cual se tramita una Mina de Primera Categoría, denominada: "**MERLOT I**", Ubicación: Lotes N°12 y 13, Fracción: "A", Zona de San Julián del Departamento: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias: "4 DE ENERO" y "DON GUILLERMO" y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de MAYO del año 2024, se presenta la Dra. Gabriela BLASER, en su carácter de apoderada de la empresa CERRO VANGUARDIA S.A., con fechas 30/05/24, se presenta el Sr. Francisco Gabriel LÓPEZ en su carácter de Presidente del directorio de la empresa citada, acreditando en tal carácter el acta de Directorio debidamente certificada en la cual solicitan el Desistimiento de la mina de referencia, por la falta de interés;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE ESTADO DE MINERÍA  
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA  
DISPONE:

**Artículo 1º.: TÉNGASE** por DESISTIDA la tramitación de la mina: "**MERLOT I**", que la empresa CERRO VANGUARDIA S.A., gestionaba mediante expediente N° 407.077/CMP/03.-

**Artículo 2º.: PUBLÍQUESE** por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días en pizarra la presente Disposición.-

**Artículo 3º.: PROCÉDASE** por Subsecretaría de Escribanía de Minas, a anular el Registro correspondiente a la mina: "MERLOT I".-

**Artículo 4º.: ELIMÍNESE** del Padrón Minero y del Catastro Minero Provincial.-

**Artículo 5º.: REGÍSTRESE** Protocolícese, tómese nota por la Subsecretaría de Escribanía de Minas, gírese al Área de Gestión Ambiental y a la Dirección de Catastro Minero, para su conocimiento, notifíquese al interesado, dese copia a Fiscalía de Estado, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Prof. NADIA RICCI**

Secretaría de Estado de Minería  
Autoridad Minera en 1º Instancia  
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy TRECE de SETIEMBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO bajo el número CIENTO CUARENTA Y TRES y protocolizado a la fecha al folio DOSCIENTOS DOCE del presente Protocolo de Disposiciones. CONSTE.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**

Subsecretaría de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

### DISPOSICIÓN N° 125

RÍO GALLEGOS, 15 de abril de 2024.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, de la firma **MG PHARMACORP S.R.L.** - CUIT 30-70818609-7; bajo el N° 1048 con domicilio real y fiscal en calle Hipólito Yrigoyen N° 1533, (9000) Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut; para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1700/02 Insumos y material descartable - 1700/06 Especialidades medicinales y productos químicos - 1700/09 Material e insumos de laboratorio - 1700/10 Instrumentos de medida, observación y ensayos clínicos - 2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/02 Instrumental y materiales de cirugía - 2900/03 Equipamiento médico - 2900/05 Muebles hospitalarios - 2900/06 Equipos de rayos X; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 126

RÍO GALLEGOS, 15 de abril de 2024.-

**RENOVAR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **BEQUEM S.A.** - CUIT 30-63581520-1, bajo el N° 2602 con domicilio real en calle 10, N° 169, Parque Industrial Pilar, (1929) Pilar, provincia de Buenos Aires y fiscal en calle Arenales N° 707, piso 3, (1061), C.A.B.A.; para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 1700/02 Insumos y material descartable - 1700/06 Especialidades medicinales y productos químicos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 127

RÍO GALLEGOS, 16 de abril de 2024.-

**RENOVAR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **SILVA EMIR IVÁN** - CUIT 20-22323465-9; con domicilio real y fiscal en calle Juan Lavalle N° 1801, (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 370 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 3400/05 Servicio periodísticos- 3400/06 Servicios de publicidad – 3400/12 Productora de radio y televisión – 3400/27 Servicio de producción de contenidos – 3400/30 Servicio de Asesoría de comunicación, planificación de contenidos de campaña, spot (televisión o cine), pauta publicitaria - 3400/40 Portales web; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

#### DISPOSICIÓN N° 128

RÍO GALLEGOS, 16 de abril de 2024.-

**RENOVAR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **COMERCIAL Y SERVICIOS SUR S.A.** - CUIT 30-70800157-7; con domicilio real y fiscal en Avenida Lisandro de la Torre N° 1185, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1326, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/09 Carpintería metálica – 1600/20 Soldaduras en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

#### DISPOSICIÓN N° 129

RÍO GALLEGOS, 16 de abril de 2024.-

**RENOVAR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **LA RED RÍO GALLEGOS S.R.L.** - CUIT 30-71554260-5; con domicilio real y fiscal en Avenida Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner N° 1321, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2482, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1300/02 Papelería en general – 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 1900/08 Productos e insumos para limpieza en general – 2700/10 Servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresoras - 2800/01 Equipamiento Informático – 2800/03 Servicio de mantenimiento y reparación de PC – 2800/07 Accesorios para telefonía y/o sus componentes; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.el. - D.P.C.T.

### DISPOSICIÓN N° 1086

Expediente N° 423.288/23.-

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2023.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **BAKER HUGHES ENERGY SERVICES ARGENTINA S.A.**, y/o titular del Dominio: **NAE-257**, de acuerdo con el art. 53º y 56º - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 1087

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2023.-

Expediente N° 422.602/23.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **BAKER HUGHES ENERGY SERVICES ARGENTINA S.A.**, y/o titular del Dominio: **AD-621-TJ**, de acuerdo con el art. 53º y 56º - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 1088

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2023.-

Expediente N° 422.585/23.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **BAKER HUGHES ENERGY SERVICES ARGENTINA S.A.**, y/o titular del Dominio: **AD-621-TJ**, de acuerdo con el art. 53º y 56º - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 1114**

RÍO GALLEGOS, 20 de octubre de 2023.-

Expediente N° 448.164/21.-

**PROCÉDASE** a la rectificación de la Razón Social de la Empresa infraccionada, los artículos de las normas jurídicas aplicadas y mal consignadas, de conformidad al art. 5º inc. c) Dec. 181/79 Reglamentario de la 1260 LPPA.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00), a la Empresa **PAIVA CRISTIAN EMANUEL**, y/o titular del Dominio: **AA-842-VD**, de acuerdo con los art. 34º, 53º y 56º - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 1126**

RÍO GALLEGOS, 20 de octubre de 2023.-

Expediente N° 424.261/23.-

**SANCIÓNASE** con (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 48.600,00), a la Empresa **CUMI S.A.** y/o titular del Dominio: **JHJ-811** de acuerdo con el art. 53º y 56º - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 1132**

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2023.-

Expediente N° 424.203/23.-

**SANCIÓNASE** con CINCUENTA (50) U.F., equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 12.150,00), a la Empresa **ALEGRE ANTONELA NOEMÍ** y/o titular del Dominio: **AF-695-NY** de acuerdo con el arts. 53º y 56º - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 1137**

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2023.-

Expediente N° 424.221/23.-

**SANCIÓNASE** con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL (\$ 111.000,00), a la Empresa **GARRO HÉCTOR RENE JESÚS**, y/o titular del Dominio: **NNU-852**, de acuerdo con el arts. 34º, 53º y 56º - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 1143**

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2023.-

Expediente N° 424.223/23.-

**SANCIÓNASE** con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL (\$ 111.000,00), a la Empresa **AIKE AUTOS S.A.**, y/o titular del Dominio: **AE-661-TK** de acuerdo con el arts. 34º, 53º y 56º - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Cmte. Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría de Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de la Sra. BRAÑA CARMEN D.N.I. 9.797.008, a tomar intervención en los autos caratulados: **“BRAÑA CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”; EXPTE. N° 1830/24**; a tal fin publíquense edictos por el término de tres (03) días en el diario “La Opinión Austral” con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 04 de septiembre de 2024.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos – sito en Marcelino Álvarez N° 113- cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 2, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“RODRÍGUEZ JOSÉ LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 31.199/2024**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: RODRÍGUEZ JOSÉ LUIS D.N.I. 10.312.602, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten –art. 683º del C.P.C.C.. Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2024.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, sito en Pje. Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683º inc. 2 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de la Sra. BEATRIZ DEL CARMEN NAHUELQUIN D.N.I. N° 16.419.085 a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: **“NAGUELQUIN BEATRIZ DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” - EXPTE. N° 22.569/23**.

El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 02 de agosto de 2024.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

Por disposición de S.S., del Dr. Jonatan Alexis Masters, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate sito en calle Campaña del Desierto N° 767, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sita en Oliva Gutiérrez N° 73, El Calafate, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Silvina Patricia Mandelli D.N.I. 22.591.532 para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **“MANDELLI SILVINA PATRICIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 3997/2024** (art. 683º del C.P.C.C.). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, 01 de septiembre de 2024.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P3/3

## EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pje. Kennedy, Casa 03, de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º de C.P.C.C.) a los herederos y acreedores del Sr. SOTO BÓRQUEZ TULIO RAMÓN, D.N.I. N° 18.682.732, a fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, en el presente juicio caratulado: "**SOTO BÓRQUEZ TULIO RAMÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 21627/24**". Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el diario TIEMPO SUR y en el BOLETÍN OFICIAL.-

RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2024.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P3/3

## EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos – sito en Marcelino Álvarez 113- Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI, Secretaría N° 2 a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**BARRIOS ISIDORO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 31012/24**" citándose a herederos y acreedores del causante: Sr. BARRIOS ISIDORO D.N.I. N° 8.197.211, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acreden bajo apercibimiento de Ley –art. 683º del C.P.C.C.-. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario TIEMPO SUR, ambos de esta ciudad capital.-

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2024.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P3/3

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de 1º Instancia Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, con asiento en calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Chio, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo; en los autos caratulados: "**PEÑA OMAR EMANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **EXPEDIENTE N° 8992/2024** decreta la apertura de la presente sucesión de PEÑA OMAR EMANUEL, D.N.I. N° 36.737.855, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683º de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 06 de septiembre de 2024.-

**RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN**

Secretario

P3/3

## EDICTO

Por disposición de S.S, el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS con asiento en Río Gallegos –sito en Marcelino Álvarez 133-, se cita por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sra. COSTA ANA MARÍA D.N.I. N° F1.598.565, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **COSTA ANA MARÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO.- EXPTE NRO.: 31057/2024.** (Art 683º del C.P.C. y C.) Publíquense edictos por tres (3) días en el diario TIEMPO SUR de esta localidad y en el BOLETÍN OFICIAL PROVINCIAL..-

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2024.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P3/3

## EDICTO

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en

Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante CELIA ROSA SAN MARTÍN, C.I. N° 67.166, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**SAN MARTÍN CELIA ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 39182/24.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 09 de septiembre de 2024.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**  
Secretaria

P3/3

#### EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras, Prov. de Santa Cruz, -DR. GUILLERMO P. GHIO-, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo y Multifuero Perito Moreno a cargo la Dra. Flavia S. Casarini cita a herederos y acreedores del causante MENDEZ JUAN DOMINGO D.N.I. N° 7.827.463, por el término de treinta (30) días, cuyo sucesorio se ha declarado formalmente abierto en los Autos Caratulados: "**MENDEZ JUAN DOMINGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 9060/24.-

LAS HERAS, 06 de septiembre de 2024.-

**CASARINI FLAVIA SILVANA**  
Secretaria

P3/3

#### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, Secretaría N° 1 con asiento en Las Heras, provincia de Santa Cruz, sito en calle Simón Bolívar 482, a cargo del Dr. Guillermo Plácido GHIO Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Cardoso, Secretaría N° 2 cargo del Dr. Roberto Adrián Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo, Secretaría MULTIFUERO a cargo de la Dra. Flavia Silvana Casarini en autos caratulados: "**SÁNCHEZ, MAURA CELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 8949/2024; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MAURA CELINA SÁNCHEZ, D.N.I. 30.375.629 para que dentro del plazo de 30 días, lo acrediten –art. 683º inc. 2 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial Provincial.-

LAS HERAS, 15 de agosto de 2024.-

**CARRIZO GABRIELA MELINA**  
Secretaria

P3/3

#### EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de primera instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Juez Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Julia Yésica Ramón, con asiento en calle Av. Marcelino Álvarez N° 113, de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: "**AUTOS. CORTES JUAN CARLOS Y CICELLA ROSA CARMEN INOCENCIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", (EXPTE. N° 30346/24), cita a herederos y acreedores de los causantes JUAN CARLOS CORTES D.N.I. N° 6.075.475 y ROSA DEL CARMEN INOCENCIA CICELLA D.N.I. N° 1.978.885, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C.y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Diario la Opinión Austral y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 04 de septiembre de 2024.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P3/3

#### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos – sito en Pje. Kennedy Casa N° 3, siendo su Juez MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**LÓPEZ LEONEL KEVIN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 21663/2024**", citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: LÓPEZ LEONEL KEVIN, D.N.I. N° 34.229.148 citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término

de treinta (30) días hábiles, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 03 de septiembre de 2024.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P3/3

**EDICTO**

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, MIGUEL ALFREDO CHAILE, D.N.I. N° 17.554.709, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**CHAILE MIGUEL ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39.109/24**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 09 de agosto de 2024.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, VÍCTOR OMAR FIGUEROA, D.N.I. N° 12.649.588, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**FIGUEROA VÍCTOR OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 39.190/24**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 04 de septiembre de 2024.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalon Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante CHAPARRO LIDIA D.N.I. 17.095.391, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**CHAPARRO LIDIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20.345/22**". Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 04 de diciembre de 2023.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Marcelo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Topcic, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. PEREDA ANA MARÍA D.N.I. F 5.018.196, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683º inc. 2 del C.P.C. y C.) en los autos: "**PEREDA ANA MARÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30579/2023**". Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 02 de septiembre de 2024.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P2/3

## EDICTO

Por disposición del Dr. Bersanelli Marcelo Hugo, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Civil N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, decrétese la apertura de la presente sucesión de **CHALABE ISMAEL** C.I. 213039 y L.E. 6879104, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 21 de agosto de 2024.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P2/3

## EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante MARÍA ANTONIA LENDWAY D.N.I. N° 16.832.625, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**LENDWAY MARÍA ANTONIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 39184/24.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 04 de septiembre de 2024.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**  
Secretaria

P2/3

## EDICTO

El Sr. Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, VÍCTOR SALAZAR O VÍCTOR SALAZAR CARRIZO, L.E. N° 6.966.106 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**SALAZAR VÍCTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 39047/24.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario digital de mayor circulación de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 27 de agosto de 2024.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**  
Secretaria

P2/3

## EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3 de la localidad de Río Gallegos, siendo su Juez titular el Dr. Marinkovic Francisco Vicente, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Florencia Bahamonde Mora, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días, en los autos caratulados: "**OLAVARRÍA CLAUDIO AUGUSTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 22326/23**" citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: CLAUDIO AUGUSTO OLAVARRÍA D.N.I. 22.427.284, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683º del C.P.C.C.-.

Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 09 de septiembre de 2024.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**  
Secretaria

P2/3

## EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. MARINKOVIC Francisco Vicente; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito Pasaje Kennedy

casa N° 3, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de GALLEGUILLO GABRIEL MAURICIO D.N.I. N° M6.947.255 Y OSSES INÉS D.N.I. N° 17.281.536 en los autos caratulados: "**GALLEGUILLO GABRIEL MAURICIO Y OSSES INÉS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 22688/24.- A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "TIEMPO SUR" y "BOLETÍN OFICIAL".-

RÍO GALLEGOS, 10 de septiembre de 2024.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaria

P2/3

**AVISO LEGAL LEY 19.550**

"DYNTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que, en la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, mediante Escritura Pública N° 700, F° 2289, del 12 de septiembre de 2024, otorgada en el Registro Notarial N° 42, del que soy autorizante, se constituyó una sociedad bajo la denominación de: "**DYNTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", cuyos datos son los siguientes: **1.- Socios:** Cristian Sebastián IBÁÑEZ, argentino, soltero, de 35 años de edad, de profesión comerciante, D.N.I. N° 34.525.173, CUIL 20-34525173-2, domiciliado en la calle San Lorenzo N° 462, de esta Ciudad; y la señora Carolina Noemí ALMONACID, argentina, soltera, de 28 años de edad, de profesión comerciante, D.N.I. 39.205.390, CUIL 27-39205390-0, domiciliada en la calle Juana Manuela Gorriti N° 1.526 de esta Ciudad.- **2.- Objeto Social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el territorio de la República Argentina o en el exterior, a las siguientes actividades: a)- CONSTRUCCIÓN: Construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, construcción, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. Construcción y/o Fabricación, compra y venta de estructuras y muebles metálicos y de cualquier otro tipo de material, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, relacionada con su actividad constructora; construir, reciclar, remodelar, reparar, ejecutar, desarrollar, etc. Bienes inmuebles y muebles, propios y/o ajenos, públicos o privados, cualquiera fuere su destino, en su caso, y de corresponder conforme la normativa que resulte aplicable; construir, ejecutar, llevar a cabo, explotar y/o administrar obras públicas, servicios públicos y/o bienes públicos, sea a título de concesionaria, licenciataria o bajo cualquier otra figura o modalidad jurídica, cualesquiera fuere el destino de aquellos, participar en concesiones y/o licencias de obras y/o servicios y/o bienes y/o bienes públicos y adquirir participación en sociedades inversoras que tengan intereses en sociedades licenciatarias o concesionarias. Compra, venta, importación, exportación y distribución, por cuenta propia o de terceros, de equipos, materiales, artículos y productos de cualquier origen o naturaleza, que se relacionen con electricidad, comunicación, agua, gas y sus usos en particular, con construcción en general y equipamiento industrial. b)- SERVICIOS: Prestación de Servicios y Logística destinado a empresas que realizan actividades Petroleras, Mineras, Marítimas o de cualquier tipo, que revisitan la calidad de empresas ejecutoras, contratadas o subcontratadas, en obras en general, sean de carácter público o privado. A modo ejemplificativo podrá: a) Suministrar los Servicios de Provisión de Mano de Obra (especializada o no) Personal, para sujetos que así lo requieran; b) Transporte de Cargas Líquidas o Sólidas a granel y de personal, c) Provisión de viandas y servicio de catering, d) Servicios de tratamiento de residuos, orgánicos e inorgánicos, domiciliarios, industriales; servicios de tratamiento y preservación del ecosistema, recuperación de suelos. c)- ALQUILER DE VEHÍCULOS: Alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones, máquinas pesadas, embarcaciones sean de remolque o no, aeronaves de pequeño porte o helicópteros, equipos y cualquier otro implemento, accesorio o herramienta cualquiera sea su envergadura. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compraventa, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Podrá representar como franquiciado, o agente de empresa dedicada a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. Podrá representar como franquiciado, productor o agente de empresas hoteleras, turismo y rent a car, tendientes a las coberturas de los servicios que conformen al objeto deba cubrir, como así también los rubros que las aseguradoras exijan o presenten. Compraventa al por mayor y menor, arrendamiento y explotación de equipos, camiones, maquinarias para la construcción, maquinarias de minería, agrícola y viales, y todo tipo de automotores, sus repuestos y accesorios. Y d)- HOTELERÍA Y TURISMO: La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, así como sus actividades conexas o relacionadas, pudiendo inclusive realizar la adquisición y/o alquiler de bienes muebles e inmuebles destinados a la explotación de hoteles, hostel, hospedajes, propiedad vacacional, tiempos compartidos, suites y/o similares. La empresa podrá prestar servicios por sí y/o asociada con y/o mediante terceros servicios de agencia y/o con fines turísticos y/o recreativos, servicio de hotelería, hospedaje, explotación de cabañas, bungalow, aparts, salones de usos múltiples, gastronomía, turismo aventura, y/o de transporte turísticos, la organización de excursiones y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y/o grupales, nacionales o internacionales; y cualquier otra actividad relacionada con la comercialización tanto dentro como fuera del establecimiento hotelero de productos relacionados con dicha actividad. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, complementaria o derivada, que directamente se vincule con ese objeto. La explotación y administración de todo tipo de negocios gastronómicos, tales como restaurantes, bares, confiterías y/o realización de recepciones, servicios de catering, concesiones gastronómicas, comedores, casas de comidas, con o sin expendio de bebidas alcohólicas, en locales propios, alquilados

y/o concesionados. Elaboración, producción, transformación compra, importación, exportación, fraccionamiento y/o comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo y bebidas, expendio de todo tipo de bebidas.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto, realizando cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica.- **3.- Domicilio:** Mitre N° 730 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.- **4.- Capital Social:** \$ 20.000.000,00.- **5.- Duración:** 99 años.- **6.- Administración y representación:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Carolina Noemí Almonacid, quien revestirá el carácter de gerente, cuya firma obliga a la sociedad, durante su plazo de vigencia.- **7.- Cierre de Ejercicio:** 31/12 de cada año.-

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**  
Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P1/1

#### EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Renato N. MANUCCI, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, sito en calle España N° 644 de la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. María A. CATULLO, se ha ordenado publicar edictos en el Boletín Oficial en los autos caratulados: **"ALDERETE IRMA MABEL C/ ALMIRÓN HUGO HUMBERTO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO", EXPTE. N° 3013/2224F**, una vez por mes y por el lapso de dos (2) meses, a fin de que en el plazo de quince (15) hábiles, comenzando a correr desde la última publicación, se formulen oposiciones al pedido de supresión de apellido paterno peticionado por la Sra. ALDERETE IRMA MABEL, D.N.I. 33.666.532, en representación de su hijos menores de edad.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 25 de junio de 2024.-

**CATULLO MARÍA ALEJANDRA**  
Secretaria

PM2/2

#### EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. TERESA ACUÑA, D.N.I. N° 10.568.840, para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"ACUÑA TERESA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30.547/2024** (art. 683º del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2024.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P1/3

#### EDICTO

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante GUILLERMO ALEGRE D.N.I. N° 10.798.634, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ALEGRE GUILLERMO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39209/24.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario digital La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 11 de septiembre de 2024.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**  
Secretaria

P1/3

#### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 a cargo del Dr. Francisco Mairincovik, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casas 3 y 4 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza a herederos y acreedores de VÍCTOR HUGO OLIVERA CANALES (D.N.I. 17.734.185) por el término de treinta (30) días a fin de que tomen

intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "**OLIVERA CANALES VÍCTOR HUGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**"- (EXpte. N° 21491/21), bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C. y P.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.- RÍO GALLEGOS, 09 de septiembre de 2024.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO N° 031**  
**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de primera categoría conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLÁS S.A.- UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN Lotes:04, Fracción "C", Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- MD: "**STRATEGUS IV A**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.657.674,73 Y= 2.640.954,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.657.743,00 Y: 2.639.772,00 B.X: 4.657.743,00 Y: 2.640.972,00 C.X: 4.657.543,00 Y: 2.640.972,00 D.X: 4.657.543,00 Y: 2.642.472,00 E.X: 4.657.476,33 Y: 2.642.472,00 F.X: 4.657.476,33 Y: 2.642.544,00 G.X: 4.656.543,00 Y: 2.642.544,00 H.X: 4.656.543,00 Y: 2.643.444,00 I.X: 4.656.635,31 Y: 2.643.444,00 J.X: 4.656.635,31 Y: 2.643.600,00 K.X: 4.656.100,00 Y: 2.643.600,00 L.X: 4.656.100,00 Y: 2.640.050,00 M.X: 4.656.313,00 Y: 2.640.050,00 N.X: 4.656.313,00 Y: 2.639.772,00 Encierra una superficie de 465Has. 81a. 90ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA ", ESTANCIAS: "**LA BUENA ESPERANZA**", Expte. N° 422.912/MDN/23.- Fdo. Prof. Nadia Ricci Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**

Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

**EDICTO N° 032**  
**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de primera categoría conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLÁS S.A. - UBICACIÓN: ZONA SAN JULIAN Lotes: 25-04, Fracción "B-C", Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- MD: "**STRATEGUS V A**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.659.728,00 Y= 2.640.954,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.665.250,00 Y: 2.641.000,00 B.X: 4.665.250,00 Y: 2.643.600,00 C.X: 4.659.343,00 Y: 2.643.600,00 D.X: 4.659.343,00 Y: 2.640.307,61 E.X: 4.660.250,00 Y: 2.640.307,61 F.X: 4.660.250,00 Y: 2.641.000,00 Encierra una superficie de 1.598Has. 61a. 97ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "**LA BUENA ESPERANZA**", "**LA PORTEÑA**" (Mat. 3755) Expte. N° 422.915/MDN/23.- Fdo. Prof. Nadia Ricci Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**

Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

**EDICTO N° 033**  
**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de primera categoría conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLÁS S.A. - UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, Lote:04, Fracción "C", Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- MD: "**STRATEGUS III A**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.659.194,83 Y= 2.641.224,10 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.659.343,00 Y: 2.639.772,00 B.X: 4.659.343,00 Y: 2.643.600,00 C.X: 4.658.943,00 Y: 2.643.600,00 D.X: 4.658.943,00 Y: 2.642.544,00

E.X: 4.659.143,00 Y: 2.642.544,00 F.X: 4.659.143,00 Y: 2.639.772,00 Encierra una superficie de 97Has. 68a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "**LA BUENA ESPERANZA**", Expte. N° 422.911/MDN/23.- Fdo. Prof. Nadia Ricci Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**

Subsecretaría de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S el Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI; Secretaría Civil N° DOS, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de GOMEZ JUAN CARLOS D.N.I. N° 16.987.092, en los autos caratulados "**GÓMEZ JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 31.193/2024**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º de C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2024.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaría

P1/3

**EDICTO N° 04/2024**

Por disposición de la Dra. Romina R. FRÍAS, juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Mariel R. REINOSO, en los autos caratulados: "**MINISTERIO PÚBLICO DE INFANCIA C/VERÓN AGUSTINA PIREN S/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", EXPTE. N° M-11613/2023**". Se cita a estar a derecho por el término de cinco (5) días a la Sra. Agustina Piren VERÓN, D.N.I. N° 37.160.986, bajo los apercibimientos legales en caso de no comparecer. Publíquese por CINCO (05) días. Conforme art. 147º del C.P.C.y C. de la provincia de Santa Cruz.-

RÍO TURBIO, 09 de septiembre de 2024.-

**REINOSO MARIEL RAQUEL**

Secretaría

P1/5

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante HÉCTOR FRENIOL PERALTA, D.N.I. N° 7.810.183, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**PERALTA HÉCTOR FRENIOL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 37774/21**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte.-

CALETA OLIVIA, 16 de septiembre de 2024.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**

Secretaría

P1/3

**EDICTO**

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: "**MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO – ESTUDIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2008" (EXPEDIENTE N° 814.989-TC-2008)**", NOTIFICA (Cfr. art. 53º Ley N° 500 y arts. 42º, 43º y cctes. Ley N° 1260 – Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN ALANIZ (D.N.I. N° 12.586.738) EL FALLO N° 5983-T.C.-24, DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: "...CUARTO: FORMULAR CARGO SOLIDARIO a las Responsables del Período, a la Sra. María del Carmen ALANIZ (D.N.I. N° 12.586.738) (FALLECIDA) - Contadora Municipal A/C;- y Sra. Dora Toma-

sa GONZÁLEZ (D.N.I. N° 14.567.356) -Tesorera Municipal -; por la suma de PESOS SESICIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 690.939,42) integrado de la siguiente manera: Cargo original por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE (\$ 167.211,00) y actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según Tasa para Uso Judicial – Tasa Pasiva – que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290) por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 523.728,42), conforme lo expuesto en los puntos DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO y DÉCIMO SEGUNDO del Considerando.... "DÉCIMO: NOTIFICAR a los Responsables. ....PUBLICAR EDICTOS conforme lo expuesto en el Considerando DÉCIMO OCTAVO. ...." ... "FDO.: DRA. MARÍA MATILDE MORALES – VOCAL E/E DE LA PRESIDENCIA;- DRA. ROMINA FERNANDA GAITÁN – VOCAL;- DRA. KARINA PAOLA SAUL –VOCAL- ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA – SECRETARIA GENERAL".-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, Y PROCEDAN A CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRÓNICO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41º Y 134º DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111º DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.-

SECRETARÍA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

**C.P. KARINA MURCIA**

Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P1/3

#### EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: "**MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO – ESTUDIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2009**" (EXPEDIENTE N° 815.620-TC-2009), NOTIFICA (Cfr. art. 53º Ley N° 500 y arts. 42º, 43º y ctes. Ley N° 1.260 - Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN ALANIZ (D.N.I. N° 12.586.738) EL FALLO N° 5987-T.C.-24, DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: "...SEGUNDO: FORMULAR CARGO SOLIDARIO a las Responsables del Período, a la Sra. María del Carmen ALANIZ (D.N.I. N° 12.586.738) - Contadora Municipal A/C (FALLECIDA); y a la Sra. Aída Mercedes DOMÍNGUEZ (D.N.I. N° 10.936.325) como Tesorera Municipal -; por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 32.319,60) integrado de la siguiente manera: Cargo original por la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 8.257,90) y actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según Tasa para Uso Judicial – Tasa Pasiva – que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290) por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS CENTAVOS (\$ 24.061,70), conforme lo expuesto en los puntos DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO del Considerando." "TERCERO: FORMULAR CARGO SOLIDARIO a las Responsables del Período, a la Sra. María del Carmen ALANIZ (D.N.I. N° 12.586.738) - Contadora Municipal A/C (FALLECIDA); y al Sr. Enry Gustavo ASTRADA (D.N.I. 16.203.219) -Tesorero Municipal;- por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 745.146,42) integrado de la siguiente manera: Cargo original por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 190.390,47) y actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según Tasa para Uso Judicial – Tasa Pasiva – que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290) por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 554.755,95), conforme lo expuesto en los puntos DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO del Considerando." ... "NOVENO: DISPONER la citación por Edictos de los sucesores de la causante Señora María del Carmen ALANIZ (D.N.I. N° 12.586.738), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en éstos actuados, conforme lo normado en el art. 53º de la Ley N° 500. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente." ... "DÉCIMO: NOTIFICAR a los Responsables. .... PUBLICAR a través de la Secretaría General de este Organismo, Edicto conforme lo expuesto en el Resuelve NOVENO de la presente. ...." ... "FDO.: DRA. MARÍA MATILDE MORALES –VOCAL E/E DE LA PRESIDENCIA;- DRA. ROMINA FERNANDA GAITÁN –VOCAL;- DRA. KARINA PAOLA SAUL –VOCAL- ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA – SECRETARIA GENERAL".-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, Y PROCEDAN A CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRÓNICO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41º Y 134º DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111º DE LA LEY N° 1.260 (DECRETO N° 181/79).-

PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.-

SECRETARÍA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.

**C.P. KARINA MURCIA**

Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P1/3

## EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: “**MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO – ESTUDIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2010**” (**EXPEDIENTE N° 816.078-TC-2010**), NOTIFICA (Cfr. art. 53º Ley N° 500 y arts. 42º, 43º y cctes. Ley N° 1.260 – Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN ALANIZ (D.N.I. N° 12.586.738) EL FALLO N° 5988-T.C.-24, DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: “...SEGUNDO: FORMULAR CARGO SOLIDARIO a las Responsables del Período, a la Sra. María del Carmen ALANIZ (Fallecida) (D.N.I. N° 12.586.738) -Contadora Municipal A/C-; y a la Sra. Dora Tomasa GONZÁLEZ (D.N.I. N° 14.567.356) como -Tesorera Municipal-; por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 1.769.180,19) integrado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 452.038,74) y actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según Tasa para Uso Judicial – Tasa Pasiva – que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290) por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.317.141,45), conforme lo expuesto en los puntos DÉCIMO PRIMERO del Considerando.” “TERCERO: FORMULAR CARGO SOLIDARIO a las Responsables del Período, a la Sra. María del Carmen ALANIZ (Fallecida) (D.N.I. N° 12.586.738) - Contadora Municipal A/C-; y a la Sra. Karina Elizabeth GÓMEZ (D.N.I. N° 31.377.031) -Tesorera Municipal-; por la suma de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.066.899,87) integrado de la siguiente manera: Cargo original por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 783.615,80) y actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según Tasa para Uso Judicial – Tasa Pasiva – que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290) por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$ 2.283.284,07), conforme lo expuesto en los puntos DÉCIMO PRIMERO del Considerando.” ... “NOVENO: DISPONER la citación por Edictos de los sucesores de la causante Señora María del Carmen ALANIZ (D.N.I. N° 12.586.738), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en estos actuados, conforme lo normado en el art. 53º de la Ley N° 500. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.” ... “DÉCIMO: NOTIFICAR a los Responsables. ... PUBLICAR a través de la Secretaría General de este Organismo, Edicto conforme lo expuesto en el Resuelve NOVENO de la presente. ...” ... “FDO.: DRA. MARÍA MATILDE MORALES –VOCAL E/E DE LA PRESIDENCIA-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITÁN –VOCAL-; DRA. KARINA PAOLA SAUL -VOCAL- ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA – SECRETARIA GENERAL”.-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, Y PROCEDAN A CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRÓNICO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41º Y 134º DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111º DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.-  
SECRETARÍA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

**C.P. KARINA MURCIA**  
Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P1/3

## EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: “**MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO – ESTUDIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2011**” (**EXPEDIENTE N° 816.367-TC-2011**), NOTIFICA (Cfr. art. 53º Ley N° 500 y arts. 42º, 43º y cctes. Ley N° 1260 – Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN ALANIZ (D.N.I. N° 12.586.738) EL FALLO N° 5989-T.C.-24, DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: “...SEGUNDO: FORMULAR CARGO SOLIDARIO a las Responsables del Período, Sra. María del Carmen ALANIZ (D.N.I. N° 12.586.738) - Contadora Municipal A/C (Fallecida)-; y Sra. Aída Mercedes DOMÍNGUEZ (D.N.I. 10.936.325) - Tesorera Municipal A/C -; por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 190.444,47) integrado de la siguiente manera: Cargo original por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON SEIS CENTAVOS (\$ 48.660,06) y actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según Tasa para Uso Judicial – Tasa Pasiva – que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290) por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 141.784,71), conforme lo expuesto en los puntos DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO y DÉCIMO TERCERO del Considerando” “TERCERO: FORMULAR CARGO SOLIDARIO a las Responsables del Período, Sra. María del Carmen ALANIZ (D.N.I. N° 12.586.738) - Contadora Municipal A/C (Fallecida)-; y Sra. Karina Elizabeth GÓMEZ (D.N.I. N° 31.377.031) -Tesorera Municipal A/C -; por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON STENTA CENTAVOS (\$ 979.384,70) integrado de la siguiente mane-

ra: Cargo Original por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 250.240,10) y actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según Tasa para Uso Judicial – Tasa Pasiva – que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290) por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 729.144,60), conforme lo expuesto en los puntos DÉCIMO TERCERO del Considerando” ... “NOVENO. DISPONER la citación por Edictos de los sucesores de la causante Señora María del Carmen ALANIZ (D.N.I. N° 12.586.738), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en estos actuados, conforme lo normado en el art. 53º de la Ley N° 500. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente”...

“DÉCIMO: NOTIFICAR a los Responsables. ... PUBLICAR a través de la Secretaría General de este Organismo, Edicto conforme lo expuesto en el Resuelve NOVENO de la presente...” ... “FDO.: DRA. MARÍA MATILDE MORALES –VOCAL E/E DE LA PRESIDENCIA-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITÁN –VOCAL-; DRA. KARINA PAOLA SAUL –VOCAL- ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA – SECRETARÍA GENERAL”.-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, Y PROCEDAN A CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRÓNICO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41º Y 134º DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111º DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.-

SECRETARÍA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS

**C.P. KARINA MURCIA**

Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P1/3

## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos ECN-7SE, ECN-1SW, ECN- 1SE, ECN-2SE y ECN-2SW”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 del mes de septiembre.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos ECN-N, ECN-7, ECN-23, ECN-A y ECN-11”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 del mes de septiembre.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos ECN-1NE, ECN-NN1, ECN-2NE, ECN-6S y ECN-6W”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 del mes de septiembre.-

P2/3

### AVISO

Se comunica en los términos del art. 19 inc. 4 (participación ciudadana) del Dec. 7/2006 reglamentario de la Ley 2658 que se ha dictado el Informe Técnico en el Expte. 982276/21 correspondiente a la renovación de la Declaración de Impacto Ambiental del emprendimiento Otamendi y Cía. sito en Ruta Nacional km. 2597. Publicación durante tres (3) días, confiriendo un plazo de cinco (5) días hábiles ante la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano Nro. 260. Río Gallegos.-

P3/3

**AVISO**  
**Art. 40º – Ley 1452**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40º de la ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **Ivael Mining S.A.**, solicita permiso para captación de un pozo denominado **El Piche**, ubicado en Ea. El Piche - provincia de Santa Cruz en posición georreferenciada 48° 01' 24" 68° 39' 28". Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

## A V I S O

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A., **solicita el permiso de perforación en Terminal de despacho de combustibles - Río Gallegos**. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado y Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P3/3

## A V I S O

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por escritura N° 285 del 13/09/2024, autorizada por la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46 de Río Gallegos, se protocolizó el Acta de reunión de socio N° 37 del 30/08/2024 perteneciente al Libro de Acta de Socios N° uno de **SANCHO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, CUIT 30-54342279-3, donde se modifica la cláusula novena del contrato social de la siguiente manera: CLÁUSULA NOVENA: "La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes actuarán en calidad de Gerente, ya sea en forma conjunta o indistintamente.- Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa.- En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notarialmente extraño al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación".-

### GLADIS BUSTOS

Escribanía  
Reg. N° 46  
Río Gallegos  
Provincia de Santa Cruz

P1/1

## AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "GRUPO IDEA S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 12 de septiembre de 2024 se constituyó la sociedad: "**GRUPO IDEA S.A.S.**" cuyos datos son: **1.-Socio/s:** RODRIGO NICOLÁS KRESER OZUNA, Documento Nacional de Identidad N° 92.744.557, CUIT N° 20-92744557-4, de nacionalidad paraguaya, nacido el 11 de julio de 1980, 44 años, de profesión empresario, estado civil divorciado, con domicilio real en calle De Los Olmos N° 3162, de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz y LUCAS GERMÁN GÓMEZ, Documento Nacional de Identidad N° 37.555.536, CUIT N° 20-37555536-1, de nacionalidad argentina, nacido el 3 de enero de 1994, 30 años, de profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en calle Moreno N° 468, Piso "7", Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** Avenida Gunther Pluschow N° 53, de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse: I.- SISTEMAS OPERATIVOS: Creación, diseño, desarrollo, producción, integración, implementación, operación, mantenimiento, reparación, comercialización y compraventa de sistemas, soluciones y productos de las tecnologías de la información y las comunicaciones y los servicios asociados a éstas. Análisis, programación, preparación, compraventa y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas. La dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología y la consultoría en ingeniería tecnológica, en informática, en sistemas de la información y en telecomunicaciones y el asesoramiento, comercialización, implementación, despliegue y mantenimiento de estudios, proyectos y actividades relacionadas con la materia. La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación, comercialización y compraventa de productos y soluciones asociadas. La prestación de servicios de externalización de actividades, procesos y/u operaciones de sistemas y comunicaciones relacionados con las tecnologías de la información. La consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos tanto para las diferentes administraciones públicas como para entidades mixtas, privadas y personas físicas. Compra y venta, suministro, exportación e importación, distribución de todas aquellas mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, útiles, herramientas, materias primas, insumos, servicios y productos tecnológicos e informáticos, elaborados y a elaborarse en el país o en el extranjero, tal que se encuentren vinculadas/os con cualquiera de las actividades mencionadas en este artículo. Exportación e importación de sistemas informáticos, software, aplicaciones propias o de terceros y de servicios de consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos. Exportación, importación, asesoramiento, comercialización, compraventa, instalación, soporte y mantenimiento (Mesa de Ayuda) de cualquier clase de equipo informático y/o de telecomunicaciones, hardware, software y de aplicaciones instaladas (propias o de terceros). Efectuar la representación de marcas y/o fabricantes de hardware y/o software tanto nacionales como internacionales. Desarro-

Ilo, comercialización y compraventa de proyectos de base tecnológica tales como portales web, portales de e-commerce, webs institucionales, aplicaciones móviles para cualquier tipo de dispositivo, etc. El asesoramiento, comercialización, compraventa, diseño, desarrollo, instalación, mantenimiento, integración de sistemas y redes y servicios de operación y mantenimiento para operadores de telecomunicaciones, compañías eléctricas y demás empresas del mercado. Sistemas operativos, hardware, software para distintos usos o aplicaciones, principalmente orientados a la operación de servicios turísticos, páginas web y aplicaciones móviles. Compra y venta de insumos tecnológicos, venta de redes y sistemas de telecomunicaciones. Representación de marcas y/o fabricantes de hardware y/o software, tanto nacionales como internacionales. Venta y mantenimiento de productos audiovisuales o contenidos multimedia. Servicios de diseños e implementación para aplicaciones de banda ancha y networking. II.- INTERNET, ELECTRÓNICA, COMUNICACIONES e INFORMÁTICA: Servicios de telecomunicación vía internet N.C.P.; servicios de proveedores de acceso a internet; instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electrónicas y electrónicas N.C.P.; servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones. Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. III.- MARKETING: Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) Investigaciones de mercado, socio - económicas y culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. b) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. c) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal o televisiva. d) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descripta en los puntos a, b y c. e) Publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descripta en los puntos anteriores. f) Organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. IV.- PUBLICIDAD: a) Campañas publicitarias. Contratistas de publicidad: creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y/o cualquier otro medio de difusión vinculados con la actividad de asesoramiento. Explotación por diversos medios de comunicación. Computación relacionada con la publicidad: la publicidad de todo género, ya sea por radio, canales de televisión, cinematógrafos, diarios, revistas o vía pública, o cualquier otro medio apto a ese fin. Comercialización mediante la compraventa, consignación, representación de programas y/o espacios publicitarios de cualquier medio de difusión, así como de redes de computación relacionadas con la publicidad. c) Agencia de publicidad. Consultora de mercado: Actuar como agencia de publicidad, en forma integral y en todos sus aspectos y modalidades, por medio de carteles luminosos, electrónicos, marquesinas, murales, gráficos, radiales, televisivos, cinematográficos; realizar programas de televisión y de radio. La explotación de espacios publicitarios. La prestación de servicios y asesoramiento empresario, artístico, comercial, industrial y de publicidad: actuar como consultora de compra, estudio de mercados y sus evaluaciones de ofertas; prestación de servicios y/o asesoramiento para promociones y publicidad, mediante el aporte de elementos y/o personal que fueren necesarios para dichos servicios: comisiones, consignaciones, representaciones e intermediación y mandatos. d) Fabricación y comercialización de carteles luminosos: Fabricación, instalación, reparación, mantenimiento, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de materias primas para carteles luminosos, representación y distribución de carteles luminosos, señalizaciones, toldos y marquesinas. V.- SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA: a) Servicio prepago de asesoramiento y consultoría empresarial: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresarial y a personas físicas en áreas tales como la informática, impuestos, financiera, económica, administración, recursos humanos, etc. mediante la adscripción prepaga a la sociedad. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias. b) Servicios y asesoramiento integral para organización de empresas: Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; asesoramiento jurídico, económico y financiero, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad y preinversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. c) Asesoramiento integral sobre importación y exportación: Asesoramiento integral sobre importación y exportación en todo lo relacionado con la: compra y venta de mercaderías, materias primas, maquinarias; contratación de fletes marítimos, aéreos y terrestres, contratación de seguros, gestión y tramitación ante organismos oficiales y privados, ministerios, aduanas, bancos, puertos, embajadas, etc. d) Servicio de consultoría en ingeniería: Actividades de consultoría ingenieril en el más amplio sentido e involucrando las distintas especialidades. A saber: ingeniería industrial, ingeniería civil, ingeniería hidráulica, ingeniería electromecánica y mecánica, ingeniería electrónica, ingeniería de sistemas e ingeniería económica, estudios de factibilidad, estudios de inversión, ingeniería básica y de detalle, análisis técnicos, económicos, inspección de proyectos, inspección de obras, gestiones de negocios. VI.- SERVICIOS DE CONTRATACIÓN TEMPORAL: Intermediación en contratos de trabajo eventual, mediante la prestación de servicio de contratación, búsqueda, preselección y evaluación de personal, dictado de cursos y seminarios de capacitación en la materia, a las empresas o entidades que eventualmente lo requieran. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en

el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), representado por acciones escriturales de \$ 1 v/h c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: RODRIGO NICOLÁS KRESER OZUNA, 1.000.000 acciones y LUCAS GERMÁN GÓMEZ, 1.000.000 acciones y 100% integradas: **7.- Administradores y representantes** legales en forma indistinta. **Administrador titular:** RODRIGO NICOLÁS KRESER OZUNA, D.N.I. N° 92.744.557, con domicilio especial en la sede social; **Administrador suplente:** LUCAS GERMÁN GÓMEZ, D.N.I. N° 37.555.536, ambos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30 de junio de cada año.-

**VIRGINIA ZAPATA**

Abogada  
T° VI F° 191  
CUIL 27-25268349-1

P1/1

**AVISO DE LEY -19.550-**  
"TRANSPORTE LEONEL S.A.S."

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que: con fecha 29 de agosto de 2024, por Escritura número 388 pasada al Folio 706 del protocolo a mi cargo; se procedió a efectuar modificación de objeto y aumento de capital de la empresa que gira en plaza bajo el nombre de **TRANSPORTE LEONEL S.A.S.**, que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: el artículo TERCERO quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: 1) Transporte de carga sólida y líquida, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros, de personal de empresas y/o particulares, de fluidos y combustibles, cumpliendo las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales, o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Contratar auxilios, reparaciones, remolques, compañías de seguros. Realizar operaciones de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Comprar, vender, arrendar, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus respectivas actividades y repuestos de los mismos. 2) Construcciones: Dedicarse a las operaciones de estudio, proyecto, operación, dirección ejecutiva y ejecución de obras civiles, viales, de ingeniería ambiental, ingeniería ecológica, y de arquitectura. La realización de toda clase de obras públicas o privadas en el área que involucra la construcción y montaje de instalaciones de todo tipo. 3) Venta al por menor o por mayor: de materiales y productos de limpieza; materiales de construcción; artículos de ferretería, materiales eléctricos, de papeles, cartones, materiales de embalaje, y artículos de librería; asimismo indumentaria de trabajo todo tipo y elementos de protección personal. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- A los efectos de readecuar el capital social para el cumplimiento del objeto social los socios deciden aumentar el capital social en la suma de Pesos Cuatro millones (\$ 4.000.000) con aportes irrevocables en dinero en efectivo, a tales efectos la cláusula CUARTA, quedará redactada de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de \$ 4.060.000 (Cuatro millones sesenta mil) representado por cuatrocientas seis mil (406.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 (pesos diez), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables, o escriturales, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisорios que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 100, 101, 211 Y 212 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. Los socios suscriben el capital de acuerdo al siguiente detalle: 1) Leonel

Elías PALMA, suscribe la cantidad de Trescientas cincuenta y cinco mil cuatrocientas acciones (355.400). 2) Alejandra Isabel ESPINOZA, suscribe la cantidad de Cuarenta mil seiscientas acciones (40.600).-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**

Escribana  
Registro N° 50

P1/1

**AVISO DE LEY -19.550-**  
“EL GAUCHITO S.A.S.”

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 05/09/24, por Escritura Pública N° 409 se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1º Integrantes:** los cónyuges en primeras nupcias el señor César David SOTOMAYOR, argentino, nacido el dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y siete, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.316.181, CUIT N° 20-33316181-9, de ocupación comerciante, domiciliado en Manzana 223 Solar 04 Barrio Güemes de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz; y Luz Marianela ALTFATER, argentina, nacida el veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cinco, titular del Documento Nacional de Identidad número 38.792.428, CUIT N° 27-38792428-6, de ocupación comerciante, domiciliada en Manzana 223 Solar 04 Barrio Güemes de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. - **2º Denominación: “EL GAUCHITO S.A.S.”.** - **3º Domicilio:** El domicilio legal se fija en la en la jurisdicción de la localidad de Las Heras, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, República Argentina. - **4º Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades: Transporte: Transportes de carga de todo tipo, en especial: pasajeros corta y larga distancia, y carga de automotor. Equipamientos derivados directa o indirectamente con la industria petrolera y/o minera; máquinas viales, cargas generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, transportes de pasajeros y combustible, cargas peligrosas, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Comercialización: compraventa de vehículos de flota liviana y pesada, concesionario. Distribuidora: Venta al por mayor y menor de productos e insumos de todo tipo para el abastecimiento del comercio local y regional. - La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. - Para el caso en que se desarrollen actividades enunciadas en el objeto social para las cuales se requiera la actuación de un profesional y/o personas con título y/o matrícula habilitante, la sociedad lo hará mediante terceros profesionales habilitados legalmente para dichas tareas. - La enumeración precedente es meramente enunciativa y no excluyente de toda otra actividad lícita y ajustada a las disposiciones que reglamenten su ejercicio, tendiente al cumplimiento de los objetivos societarios; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato. - **5º Capital:** Capital: El Capital Social es de \$ 6.000.000 (seis millones de pesos) representado por seis mil (6.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. El capital es suscripto de acuerdo al siguiente detalle: 1) Luz Marianela ALTFATER, suscribe la cantidad de tres mil (3.000) acciones; César David SOTOMAYOR, suscribe la cantidad de tres mil (3.000) acciones. - **6º Ejercicio Social.** El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. - **7º** Establecer la sede social, domicilio fiscal y legal en: Barrio Américas, Manzana 379 Solar 16 de la ciudad de Las Heras, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz. **8º DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Administrador/es a: Luz Marianela ALTFATER, y a César David SOTOMAYOR en forma indistinta, quienes aceptan el cargo, Designar Administrador/es Suplente a: Luz Marianela ALTFATER, y a César David SOTOMAYOR en forma indistinta, quienes aceptan el cargo. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. - **9º Duración:** El plazo de duración de la sociedad será de 99 años. -

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**

Escribana  
Registro N° 50

P1/1

## CONVOCATORIAS

### CONVOCATORIA SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de noviembre de 2024 a las 13 hs. su sede de la Avenida San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

#### ASAMBLEA ORDINARIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1- de la Ley 19.550. Correspondiente a los Ejercicios económicos finalizado al 31 de marzo de 2023 y 2024.
- 3) Distribución de resultados y retribución del Directorio y Síndico.
- 4) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

**JAVIER MARTÍNEZ**  
Presidente Directorio

P2/5

### CONVOCATORIA MEDISUR S. A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 30 de noviembre de 2024, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea..-
- 2º) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico correspondientes al 01 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024.-
- 3º) Elección de nuevo directorio (tres titulares y tres suplentes) por un periodo de tres años conforme el estatuto social.-
- 4º) Elección del Síndico por un periodo de tres años. –
- 5º) Distribución de Resultados y retribución al directorio y Síndico.-

**Dra. LAURA VÁZQUEZ**  
Presidente Medisur S.A.

P2/5

### CONVOCATORIA SOCIEDAD MÉDICA S.A.

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 30 de noviembre de 2024, a las 14.00 horas, en la sede de la Avenida San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

#### ASAMBLEA ORDINARIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1- de la Ley 19.550 correspondiente a los Ejercicios económicos correspondiente a los años 2023 y 2024.
- 3) Distribución de resultados y retribución del Directorio y Síndico.
- 4) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de año.-

**Dra. ANDREA BALARINO**  
Presidenta Directorio

P2/5

### CONVOCATORIA

La Asociación Civil Club Social y Deportivo Chopper's (Persona jurídica 444), convoca a sus socios a asamblea general ordinaria que se celebrará en su sede social sita en calle Fernando García N° 1109 de esta localidad, el día 28 de septiembre de 2024 a las 20 hs. a fines de tratar el siguiente orden del día:

- 1- Se pone en conocimiento del proyecto de reforma integral del estatuto social, el cual ya se encuentra visado por el Organismo de Contralor.
- 2- Lectura del estatuto actual y lectura del estatuto modificado.
- 3- Aprobación de la modificación del estatuto.
- 4- Designación de dos socios para refrendar el acta.

**Lic. CLAUDIO SALDIVIA**  
Pte. Club Chopper's  
D.N.I. N° 20.434.084

P1/2

## LICITACIONES



**Siempre** Santa Cruz

SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LA SIGUIENTE LICITACIÓN PÚBLICA

**NÚMERO: 15-SP-2024 - PRÓRROGA**

**OBJETO: "ADQUISICIÓN DE POLIELECTROLITO MAK POWER FLOC FO 4140 PWG PARA PLANTA POTABILIZADORA"**

**DESTINO:** RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

**FECHA DE APERTURA:** 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

**HORA:** 11:00 HS.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 41.835.750,00 (PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA) IVA INCLUIDO.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL)

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA**

Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:**

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar). Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

**CONSULTAS:** En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel.: 02966-15473529 e-mail: [gerenciacompras@spse.com.ar](mailto:gerenciacompras@spse.com.ar). Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

**PÁGINAS OFICIALES:** <https://spse.ar/> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/>

P2/3



**Siempre** Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Licitación Pública N° 19/SP/2024** con el objeto de **"ADQUISICIÓN DE CUATRO CAMIONETAS CABINA SIMPLE 4X4 Y OCHO CAMIONETAS CABINA DOBLE 4X4"** con destino a los distritos S.P.S.E. de la provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE CUATRO CAMIONETAS CABINA SIMPLE 4X4 Y OCHO CAMIONETAS DOBLE 4X4".-

**DESTINO:** DISTRITOS S.P.S.E. PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**FECHA DE APERTURA:** 02 DE OCTUBRE DE 2024.-

**HORA:** 11:00.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 528.000.000,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES) IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 530.000,00 (PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL).-

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:**

Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel.: 02966-15473529 e-mail: [dpto.compras@spse.com.ar](mailto:dpto.compras@spse.com.ar) y/o [gerenciacompras@spse.com.ar](mailto:gerenciacompras@spse.com.ar). Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar). Sitio en Calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura

**PÁGINAS OFICIALES:** <https://spse.ar/> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/>

P3/3

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Licitación Pública N° 07/SP/2024 SEGUNDO LLAMADO** con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE MAMELUCO COMÚN AMERICANO**” con destino a personal operativo SPSE de la Provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE MAMELUCO COMÚN AMERICANO”.-

**DESTINO:** DISTRITOS SPSE PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**FECHA DE APERTURA:** 09 DE OCTUBRE DE 2024.-

**HORA:** 11:00.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 111.505.444,60 (PESOS CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 60/100) IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 560.000,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL).-

**LAGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:**

Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel.: 02966-15473529 e-mail: [dpto.compras@spse.com.ar](mailto:dpto.compras@spse.com.ar) y/o [gerenciacompras@spse.com.ar](mailto:gerenciacompras@spse.com.ar). Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar).

Sito en Calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura

**PÁGINAS OFICIALES:** <https://spse.ar/licitaciones> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/>

P1/3

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Licitación Pública N° 08/SP/2024**

**SEGUNDO LLAMADO** con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE TRAJES DE NIVEL Bº PARA OBTURAR FUGAS DE GAS**” con destino a los distritos SPSE Río Gallegos, Río Turbio y El Calafate de la provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE TRAJES DE NIVEL Bº PARA OBTURAR FUGAS DE GAS”.-

**DESTINO:** DISTRITOS RÍO GALLEGOS, RÍO TURBIO Y EL CALAFATE PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**FECHA DE APERTURA:** 08 DE OCTUBRE DE 2024.-

**HORA:** 11:00.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 47.627.144,76 (PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 76/100) IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 238.000,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL).-

**LAGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:**

Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel.: 02966-15473529 e-mail: [dpto.compras@spse.com.ar](mailto:dpto.compras@spse.com.ar) y/o [gerenciacompras@spse.com.ar](mailto:gerenciacompras@spse.com.ar). Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar).

Sito en Calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura

**PÁGINAS OFICIALES:** <https://spse.ar/licitaciones> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/>

P1/3



**Siempre** Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Licitación Pública N° 20/SP/2024** con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE CAUDALÍMETROS”** con destino a los distritos SPSE de la Provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE CAUDALÍMETROS”.-

**DESTINO:** DISTRITOS S.P.S.E. PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**FECHA DE APERTURA:** 10 DE OCTUBRE DE 2024.-

**HORA:** 11:00.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 83.706.070,00 (PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETENTA) IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 420.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL).-

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:**

Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel.: 02966-15473529 e-mail: [dpto.compras@spse.com.ar](mailto:dpto.compras@spse.com.ar) y/o [gerenciacompras@spse.com.ar](mailto:gerenciacompras@spse.com.ar). Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar). Sitio en Calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura

**PÁGINAS OFICIALES:** <https://spse.ar/licitaciones> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/>  
P1/3



**Siempre** Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Licitación Pública N° 21/SP/2024** con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE CAUDALÍMETRO ULTRASÓNICO”** con destino a los distritos SPSE de la provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE CAUDALÍMETRO ULTRASÓNICO”.-

**DESTINO:** DISTRITOS S.P.S.E. PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**FECHA DE APERTURA:** 15 DE OCTUBRE DE 2024.-

**HORA:** 11:00.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 40.148.367,69 (PESOS CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 69/100) IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 200.700,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS).-

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:**

Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel.: 02966-15473529 e-mail: [dpto.compras@spse.com.ar](mailto:dpto.compras@spse.com.ar) y/o [gerenciacompras@spse.com.ar](mailto:gerenciacompras@spse.com.ar). Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar). Sitio en Calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura

**PÁGINAS OFICIALES:** <https://spse.ar/licitaciones> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/>  
P1/3



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL  
LITICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024**

**OBJETO:** OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE CASINOS, SALAS TRAGAMONEDAS ANEXAS Y JUEGOS ON – LINE EN TODO EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**PLAZO:** VEINTE (20) AÑOS.-

**APERTURA DE OFERTAS:** 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 10.00 HORAS.

**LUGAR DE APERTURA:** PERITO MORENO 116 (ESQUINA ZAPIOLA) – RÍO GALLEGOS

**VALOR DEL PLIEGO:** CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS, CON 07/00 (\$40.507.988,07).-

**VENTA DE PLIEGOS:** TESORERÍA DE L.O.A.S. – PERITO MORENO 116 – RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTAS:** TELEFÓNICAS AL (02966) 422631 Y POR MAIL AL CORREO:

gciadministrativa@loteriadesantacruz.gob.ar

P6/6



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/AGVP/24**

**MOTIVO:** "ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) TRAILERS TIPO BALANCÍN".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 106.380.000,00.-

**FECHA DE APERTURA:** 17-10-24 - **HORA:** 10:00.-

**LUGAR:** Administración General de Vialidad Provincial - Lisandro de la Torre 952 - (9400) Río Gallegos - Santa Cruz.

**VALOR DE PLIEGOS:** \$ 106.380,00.-

**VENTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) POR TRANSFERENCIA BANCARIA.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA DIRECCIÓN CITADA Y EN LOS SITIOS WEB OFICIALES DE LA PROVINCIA Y DE LA AGVP - [HTTPS://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/LICITACIONES](https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones) Y [HTTPS://WWW.AGVP.GOB.AR](https://www.agvp.gob.ar)

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL**  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

P1/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/24**

**"ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA EN POLVO FORTIFICADA CON Fe, Zn y VIT. C SIN TACC DESTINADA A LOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ".-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, A LAS 11:30 HORAS.

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS- SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 498.400,00 EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N°1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, A LOS MAILS: [contratacionesmefi@gmail.com](mailto:contratacionesmefi@gmail.com) - [contrataciones@mefi.gob.ar](mailto:contrataciones@mefi.gob.ar) Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

[WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES](http://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES)

[WWW.CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES](http://WWW.CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES)

P2/2

## SUMARIO

### DECRETOS

0551 - 0552 - 0553 - 0554 - 0555 - 0556 - 0557 - 0558 - 0562 - 0566 - 0567/24.- ..... Págs. 1/2

### RESOLUCIONES

211 - 212 - 213 - 214 - 215/HCD/24 - 1709/IDUV/23 - 534 - 538 - 539 - 543 - 544/IDUV/24 - 089 - 090  
- 093 - 094 - 107/M.S./2024.- ..... Págs. 3/7

### DISPOSICIONES

00001 - 00002/S.E.R.H./24 - 141 - 142 - 143/S.E.M./24 - 125 - 126 - 127 - 128 - 129/MEFI-SC/24 - 1086 -  
1087 - 1088 - 1114 - 1126 - 1132 - 1137 - 1143/MPCel-DPCT/23.- ..... Págs. 8/16

### EDICTOS

BRAÑA - RODRÍGUEZ - NAGUELQUIN - MANDELLI - SOTO BORQUEZ - BARRIOS - PEÑA -  
COSTA - SAN MARTÍN - MÉNDEZ - SÁNCHEZ - CORTES Y CICELLA - LOPEZ - CHAILE - FIGUE-  
ROA - CHAPARRO - PEREDA - CHALABE - LENDWAY - SALAZAR - OLAVARRIA - GALLEGUILLO  
Y OSSES - DYNTER S.R.L. - ALDERETE C/ALMIRÓN - ACUÑA - ALEGRE - OLIVERA - EDICTOS  
NROS. 031 - 032 - 033 (MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO) - GOMEZ - MINISTERIO PÚ-  
BLICO DE INFANCIA C/VERÓN - PERALTA - M.R.T. EJERCICIO 2008 - M.R.T. EJERCICIO 2009 -  
M.R.T. EJERCICIO 2010 - M.R.T. EJERCICIO 2011.- ..... Págs. 17/28

### AVISOS

SEA/ PERF. POZOS ECN-7SE, ECN-1SW.../ PERF. POZOS ECN-N, ECN-7.../ PERF. POZOS ECN-  
1NE, - ECN-NN1... - OTAMENDI Y CIA. - SERH/PERM. DE CAP. POZO EL PICHE / PERM. PERF.  
TERMINAL DE DESPACHO DE COMBUSTIBLES - SANCHO Y COMPAÑÍA S.R.L. - GRUPO IDEA  
S.A.S. - TRANSPORTE LEONEL S.A.S. - EL GAUCHITO S.A.S.- ..... Págs. 29/33

### CONVOCATORIAS

SANATORIO JUAN BOSCO S.A. - MEDISUR S.A. - SOCIEDAD MÉDICA S.A. - CLUB SOCIAL Y  
DEPORTIVO CHOPPER'S.- ..... Pág. 34

### LICITACIONES

15/SP/24(PRÓRROGA) - 07 - 08 (SEGUNDO LLAMADO) - 19 - 20 - 21/SP/24 - 01/LOAS/24 - 25/MSA/24  
- 14/AGVP/2024.- ..... Págs. 35/39